



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (PROVINCIAS, LAS BALEARES, Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Habiendo sido aprehendido D. Tomás Ortega como cómplice en la rebelion que con tan inaudita deslealtad ha consumado D. Jaime Ortega.

Vengo en destituirle de la plaza de Magistrado que desempeñaba en la Audiencia de Mallorca, sin perjuicio del resultado de la causa que contra el mismo se instruye.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

Para la plaza de Magistrado que por destitucion de D. Tomás Ortega resulta vacante en la Audiencia de Mallorca,

Vengo en nombrar á D. Rafael Gonzalo Muñoz, Fiscal cesante del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á ocho de Abril de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, SANTIAGO FERNANDEZ NEGRETE.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 2.—Circular general.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que los Generales, Jefes y Oficiales que procedentes del ejército de Africa han regresado á la Península y no tienen declarada su situacion en ella, queden respectivamente en la de cuartel y reemplazo con residencia en los puntos que al efecto elijan, interin obtienen la correspondiente colocacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1860.—Mac-Crohon.—Señor.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Valencia 9 de Abril de 1860.—El Capitan general al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra: «Segun comunicacion que tengo á la vista del Comandante general del Maestrazgo, los presos cogidos en Fredes se llaman D. Epifanio Perez Gordillo y Don Ramon Edo.

No ocurre novedad.»

Birgos 9 de Abril de 1860.—El Capitan general al Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra: «El Comandante de la Guardia civil del octavo tercio, Jefe de la columna de Torquemada, me dice desde Villasantino que salió ayer sobre el camino de Osorno y que á las inmediaciones de Osornillo descubrió á la faccion; que hizo adelantar 15 caballos, pero que puesta en precipitada fuga la persiguió con el resto de la columna, y dividida en dos grupos la alcanzó en aquel punto, cogiendo al cabeçilla Carrion con tres caballos y armas que conducia á Palencia, y quedando muerto el hijo de este.»

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Relacion de los cadetes de los cuerpos de infanteria promovidos en virtud de Real orden de 1.º de Abril de 1860 al empleo de Subtenientes de la misma arma, por haber concluido con aprovechamiento sus estudios.

- Núm. 1. de antigüedad. D. Manuel Suarez y Robles, procedente del batallon de Leon, núm. 38. 2. D. Rafael Varez y Ripoll, del de Bailen, núm. 24. 3. D. Vicente Palazon y Sanchez, del de Bailen, núm. 24. 4. D. Cipriano Robles y Zarrasau, del de Extremadura, núm. 15. 5. D. Carlos Varela y Gomez, del de Asturias, número 31. 6. D. Félix Lara Neumann, del de Aragon, núm. 21. 7. D. Pedro Molina y Dalmau, del de Bailen, número 24. 8. D. José Urizar y Echevarria, del de Navarra, número 25. 9. D. Teodoro Gonzalez y Fortea, del de Extremadura, núm. 15. 10. D. Pedro Valdivieso y Subillaga, del de Luchana, núm. 28. 11. D. Federico Agudo y Vivas, del de Navarra, número 25. 12. D. Eduardo Gomez y Sigüenza, del de América, núm. 44. 13. D. Juan Morlau y Gasque, del de Aragon, número 21. 14. D. Eustaquio Laplaza y Cebrían, del de Galicia, núm. 49.

- 15. D. Manuel Alvarez y Cabero, del de Almansa, número 48. 16. D. Maximiliano Barba y Garcia, del de Soria, número 9. 17. D. Roman Benedicto y Gomez, del de Guadalajara, núm. 20. 18. D. Emilio Beltran y Delgado, del de Cantabria, número 39. 19. D. Fernando Sebastian y Alda, del de Extremadura, núm. 15. 20. D. Baldomero Darnell y Franco, del de la Constitucion, núm. 29. 21. D. Ricardo Dateira y Cobran, del de Asturias, núm. 34. 22. D. Ricardo Rebolledo y Ramos, del del Infante, núm. 5. 23. D. Manuel Gonzalez y Lopez, del de Galicia, número 19. 24. D. Luis Moreno y Melendo, del de Guadalajara, núm. 20. 25. D. Hilarión Sanz y Villapeccellin, del de Cantabria, núm. 39. 26. D. Laureano Casado y Mañueco, del de Cantabria, núm. 39. 27. D. Salvador Vilar y Algovia, del de Bailen, número 24. 28. D. José Garcia é Hidalgo, del de Africa, núm. 7. 29. D. Manuel Orlandis y Maroto, del de Asturias, núm. 31. 30. D. Angel Arada y Uria, del de Gerona, núm. 22. 31. D. Tomás Lameara y Sabater, del de Gerona, número 22. 32. D. Francisco Vives y Duran, del de Asturias, número 31.

Ingenieros.

31 Marzo 1860. Al Capitan general de las Islas Baleares.—Negando á D. Guillermo Palmer y Pujol el permiso que ha solicitado para edificar una casa en el barrio de Santa Catalina extramuros de la plaza de Palma.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Destinando á la comandancia de Lérida al tercer Jefe de reemplazo D. Rafael de la Serna y Pinzon. Al mismo.—Disponiendo pase á la de Gerona el primer Jefe D. Ramon Santander, y que la vacante que este deja en la de Almería la ocupe D. Ruperto Salameiro.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general castrense.—Disponiendo que el Capellan del tercer regimiento de artilleria D. Antonio Gonzalez y Lopez pase al segundo batallon del quinto de dicha arma.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro al Capitan de infanteria D. Ulpiano Garcia Muñoz. Al mismo.—Id. al Teniente D. Ramon Roda y Zapateo.

Monte-pío militar.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Doña Maria de los Dolores Fernandez y Ferrer. Al mismo.—Id. á Doña Maria del Carmen Lopez y Colorado. Al mismo.—Id. á Doña Luisa Izuzquiza y Ugarte. Al mismo.—Id. á Doña Maria Nicolasa Fernandez y Diaz. Al mismo.—Id. á D. Leopoldo y Doña Josefa San Martin y Gil. Al mismo.—Id. á D. Eduardo y Doña Maria de la Concepcion Castañedo y Fernandez. Al mismo.—Id. á Doña Ramona Saturnina y D. Nicolas Gil y Lorenzo. Al mismo.—Id. á D. Valerio y Doña Emilia Raso y Negriñi. Al mismo.—Id. las dos pagas de tocas á Doña Juana Sierra y Ano. Al mismo.—Id. á Doña Maria de la O Gutierrez y Garcia. Al mismo.—Id. á Doña Maria del Carmen Acame Acame y Rubalcaba. Al mismo.—Id. á Doña Manuela Osorno y Carrion. Al mismo.—Id. á Doña Josefa de la Torre y Gomez. Al mismo.—Id. á Doña Leonarda Gonzalez y Ruiz Huidobro. Al mismo.—Id. á Doña Manuela Arrizabalaga y Bedia. Al mismo.—Id. á Doña Ambrosia Alcobendas y Ramos. Al mismo.—Id. á Doña Maria del Carmen Velasco y Muñiz.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo el empleo de Médico mayor al primer Médico D. José Carabias. Al mismo.—Id. de primer Médico al primer Ayudante D. Domingo Crespo y Zamora. Al mismo.—Id. de primer Ayudante Médico al segundo D. Jacinto Grau. Al mismo.—Id. de primer Ayudante al segundo Don Bonifacio Montejo. Al Capitan general de Andalucía.—Nombrando Médico provisional á D. Francisco Laso de la Vega.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo pension á Doña Clotilde Pita de Veiga y Soloso. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. á Doña Rafaela Vargas. Al Director de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á D. Lorenzo, D. Manuel, Doña Maria Eulalia, D. Luis y D. José Fernandez Villavicencio y Corral. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Josefa Solavarieta opcion al Monte-pío militar. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando que Doña Josefa Coca y de la Corte carece de derecho á la pension que solicita.

Indultos.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo indulto de servir en el Fijo de Ceuta al Trompeta de caballeria Salvador Sanchez Enrique. Al de Granada.—Negando al confinado Cristóbal Martin Jimenez el ser comprendido en el indulto de 7 de Diciembre de 1857. Al Director general de Infanteria.—Id. al cabo primero de cazadores de Antequera Francisco Cabello de la pena de servir en el Fijo de Ceuta.

Monte-pío.

Id. id. Al Director general de Ultramar.—Concediendo pension á Doña Clotilde Pita de Veiga y Soloso. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. á Doña Rafaela Vargas. Al Director de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á D. Lorenzo, D. Manuel, Doña Maria Eulalia, D. Luis y D. José Fernandez Villavicencio y Corral. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Josefa Solavarieta opcion al Monte-pío militar. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando que Doña Josefa Coca y de la Corte carece de derecho á la pension que solicita.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo un año de Real licencia para aquella isla al Coronel de infanteria D. Bruno Gayoso y Quesada. Al de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro para la isla de Cuba al segundo Comandante D. Gaspar Garcia Calderon.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo al Teniente D. Patricio San Pedro y Aznar. Al de Artilleria.—Id. al primer Comandante D. Joaquin Oliver Lopos y Sanchez Navarro. Al de Caballeria.—Id. al Capitan D. Antonio Abades y Rezano. Al mismo.—Id. al Capitan D. José Cabeza y Aguado. Al de Aragon.—Id. al Capitan de infanteria D. Antonio Herrero de Morel.

Retirados.

Id. id. Al Gobernador militar de Fernando Póo.—Concediendo traslacion de retiro al Alférez D. José Garcia y Fernandez. Al Director general de Infanteria.—Id. retiro al soldado licenciado Juan Mendez y Bernat.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Josefa Cano y Maquea. Al mismo.—Id. á Francisca Balongo y Villarreal. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando el permiso que al Capitan general de Cataluña concedió al Subteniente D. Joaquin Villena y Rey para casarse, hallándose en articulo mortis. Al Director general de Administracion militar.—Aprobando el abono de las dos pagas de tocas á Doña Maria Encarnacion Sanchez y Arguells. Al Sr. Ministro de Estado.—Resolviendo que no há lugar á la prórroga de licencia que disfruta en Méjico Doña Carolina Lasquetty y Castro.

Al mismo.—Id. al Teniente Coronel graduado D. Juan Fuentes y Lara.

Cuba y Puerto-Rico.

2 id. Al Capitan general de Cuba.—Negando empleo de Capitan de Milicias al Subteniente retirado D. Antonio Castro Palomino. Al mismo.—Aprobando el nombramiento de D. Mariano Begeria y Pradal para Comandante de la bateria de Guanánimo. Al mismo.—Mandando dar de baja en el ejército al Alférez de Milicias de caballeria D. Pedro Estrada y Barnich.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Concediendo Real licencia al segundo Ayudante D. Cayetano Perez Gayoso. Al mismo.—Id. al Coronel excedente D. Manuel de Vegas y Toro. Al mismo.—Idem prórroga al segundo Ayudante Don Juan Labarta y Garcia.

Retirados.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo pension de 112 rs. mensuales al sargento segundo licenciado D. Benito Gargallo y Falcon. Al mismo.—Negando vuelta al servicio al Capitan Don Joaquin Manera y Queipo. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. al músico de Alabarderos D. Juan Panil y Ramirez. Al mismo.—Concediendo licencia para el extranjero al Coronel D. Mariano Sancho y Blanco. Al de Búrgos.—Negando al Capitan D. Leon Martinez de Cabredo el sueldo de retiro que solicita como pension remuneratoria.

Infanteria.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo permisa de la gracia de Cadete por la de aspirante á alumno de Administracion militar á Don Claudio Martinez y Gonzalez. Al de Infanteria.—Disponiendo quede sin efecto la instancia del sargento primero Pedro Villar y Villar en solicitud de pase con ascenso al ejército de Puerto-Rico. Al mismo.—Id. que el Teniente Coronel D. Luis Ibañez y Garcia pase al regimiento de Valencia, y que el de este pase al de San Fernando. Al mismo.—Concediendo pase á la Península al Teniente de Cuba D. Carlos Malicoff y Gros. Al General en Jefe del quinto ejército y distrito.—Disponiendo espere la resolucio definitiva de su ulterior destino el Teniente Coronel D. José Ochocoso y Vergara en la plaza de Búrgos. Al Vicepresidente de la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado.—Negando al pase de Subteniente al cuerpo de carabineros al sargento primero Francisco Canton y Tudio. Al Director general de Infanteria.—Concediendo licencia al Subteniente D. Angel Cortalan y Gonzalez.

Ingenieros.

Id. id. Al Director general de Castilla la Nueva.—Concediendo á Doña Maria del Rocio Astrandi para vivienda un pabellon de que ya disfrutó en el edificio llamado de Candelaria en Cádiz. Al de Galicia.—Id. permiso para edificar una casa extramuros de la plaza de Vigo á D. Domingo Lopez Gayoso.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo dos meses de prórroga al Teniente D. Francisco Zezarote y Echeverria.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Andalucía.—Concediendo rehabilitacion de retiro al soldado licenciado Ildefonso Fernandez y Garcia.

Indultos.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo indulto de servir en el Fijo de Ceuta al Trompeta de caballeria Salvador Sanchez Enrique. Al de Granada.—Negando al confinado Cristóbal Martin Jimenez el ser comprendido en el indulto de 7 de Diciembre de 1857. Al Director general de Infanteria.—Id. al cabo primero de cazadores de Antequera Francisco Cabello de la pena de servir en el Fijo de Ceuta.

Monte-pío.

Id. id. Al Director general de Ultramar.—Concediendo pension á Doña Clotilde Pita de Veiga y Soloso. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Id. á Doña Rafaela Vargas. Al Director de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á D. Lorenzo, D. Manuel, Doña Maria Eulalia, D. Luis y D. José Fernandez Villavicencio y Corral. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Josefa Solavarieta opcion al Monte-pío militar. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando que Doña Josefa Coca y de la Corte carece de derecho á la pension que solicita.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo un año de Real licencia para aquella isla al Coronel de infanteria D. Bruno Gayoso y Quesada. Al de Castilla la Nueva.—Id. traslacion de retiro para la isla de Cuba al segundo Comandante D. Gaspar Garcia Calderon.

Cruces.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo al Teniente D. Patricio San Pedro y Aznar. Al de Artilleria.—Id. al primer Comandante D. Joaquin Oliver Lopos y Sanchez Navarro. Al de Caballeria.—Id. al Capitan D. Antonio Abades y Rezano. Al mismo.—Id. al Capitan D. José Cabeza y Aguado. Al de Aragon.—Id. al Capitan de infanteria D. Antonio Herrero de Morel.

Retirados.

Id. id. Al Gobernador militar de Fernando Póo.—Concediendo traslacion de retiro al Alférez D. José Garcia y Fernandez. Al Director general de Infanteria.—Id. retiro al soldado licenciado Juan Mendez y Bernat.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pension á Josefa Cano y Maquea. Al mismo.—Id. á Francisca Balongo y Villarreal. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando el permiso que al Capitan general de Cataluña concedió al Subteniente D. Joaquin Villena y Rey para casarse, hallándose in articulo mortis. Al Director general de Administracion militar.—Aprobando el abono de las dos pagas de tocas á Doña Maria Encarnacion Sanchez y Arguells. Al Sr. Ministro de Estado.—Resolviendo que no há lugar á la prórroga de licencia que disfruta en Méjico Doña Carolina Lasquetty y Castro.

5 id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo licencia al Teniente Coronel D. Fernando Vir.

Al mismo.—Id. al Comandante D. Cándido Segueiros. Al mismo.—Id. al Comandante D. Rafael de Santiago. Al mismo.—Id. al Teniente D. Luis Garcia.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo el empleo de Médico mayor á D. José Gomez de Lada y Rodriguez. Al mismo.—Id. prórroga de licencia al Profesor veterinario D. Francisco Trigo y del Alamo. Al mismo.—Destinando al hospital militar de Melilla al segundo Ayudante Médico D. Alejandro Teixido y Martinez.

Al Capitan general de Cuba.—Aprobando una propuesta de cambio de destino de Oficiales del cuerpo. Al mismo.—Concediendo permiso para que vuelva á la Península á continuar sus servicios al primer Ayudante Médico D. Benito Yagquez. Al Director general de Sanidad militar.—Nombrando Farmacéutico mayor del ejército de Cuba á D. Antonio Cano. Al mismo.—Concediendo abono de tiempo al primer Médico D. Miguel Miñana. Al mismo.—Id. id. al practicante de medicina D. Juan de las Cuevas.

Cruces.

Id. id. Al Capitan general de Aragon.—Declarando antigüedad en la sencilla de San Hermenegildo al Capitan de infanteria D. Felipe Yaomonde y Corral. Al Director general de Artilleria.—Id. al Coronel Don Nicolás Otero y Gariband. Al de Estado Mayor.—Negando la propia cruz al Teniente de infanteria D. Alejo de Torres y Ropero, Oficial segundo de la seccion-archivo de la Capitanía general de Granada.

Ingenieros.

6 id. Al Ingeniero general.—Concediendo licencia al Brigadier Coronel de Ingenieros D. Juan Maria Muñoz y Perez Granados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Birgos 9 de Abril de 1860.—El Gobernador de la provincia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion: «Alcanzada en Villasantino la partida facciosa del cabeçilla Villoldo, ó sea Carrion, á las tres de ayer tarde ha sido aprehendido este por la Guardia civil, y muerto un hijo suyo que le acompañaba.»

S. M. la REINA (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado los sentimientos de adhesion y lealtad á su Real Persona que con motivo de la rebelion carlista del ex-General Ortega han manifestado las corporaciones y particulares que á continuacion se expresan: Provincia de Albacete.—El Ayuntamiento de Almansa por sí y á nombre del vecindario. Alicante.—Los vecinos de Orihuela. Almería.—Los comerciantes y banqueros de la capital y muchas personas notables de la provincia. Badajoz.—El Consejo de la provincia y varias personas notables de la capital. Barcelona.—El Ayuntamiento, Juez de primera instancia, Jueces de paz y demas vecindario de Tarrasa, y el Ayuntamiento y vecinos de Igualada. Cáceres.—El Alcalde de Plasencia por sí y á nombre del Ayuntamiento. Coruña.—El Ayuntamiento y vecindario de la capital, y los habitantes del Ferrol. Granada.—La Diputacion provincial. Guipuzcoo.—El Gobernador por sí y á nombre de los empleados de la provincia. Jaen.—El Ayuntamiento de la capital y el Principe de Anglona, Marqueses de Jabalquinto. Lérida.—Varios pueblos de la provincia. Murcia.—El Ayuntamiento de Cartagena por sí y á nombre de la poblacion. Oviedo.—La Diputacion provincial. Palencia.—La Diputacion de la provincia y el Ayuntamiento de la capital. Pontevedra.—El Ayuntamiento de Vigo. Salamanca.—La Diputacion provincial y los Ayuntamientos de Béjar y Ciudad-Rodrigo. Segovia.—La Diputacion y el Consejo provincial. Sevilla.—D. Manuel Cano Manrique, Coronel retirado y Gobernador civil que ha sido de varias provincias. Tarragona.—El Diputado á Cortes D. Bernardo Torroja. Valladolid.—El Ayuntamiento de Benavente. Zamora.—El Ayuntamiento de Benavente.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de comercio.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa con fecha 18 de Febrero último que el súbdito español D. Francisco Muniz, del comercio de aquella ciudad, falleció abintestado el dia 13 de Enero del presente año.

En la sucesion de este sujeto se halla entendiendo el Juez de primera instancia de aquella capital, Doctor D. Carlos Egua, por el cual se ha publicado un edicto llamando á los que se consideren con derecho á los bienes del difunto.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndoles que habrán de comparecer por sí ó por medio de apoderado ante el referido Juez de primera instancia para deducir sus respectivas acciones.

La REINA (Q. D. G.) ha visto con especial satisfaccion los sentimientos expresados en los documentos que en seguida se insertan; ha dispuesto se hagan públicos por medio de la Gaceta, y que se den muy expresivas gracias en su Real nombre al Prelado y Cabildo de la iglesia Primada.

Arzobispado de Toledo.—Excmo. Sr.: Como un testimonio de gratitud á los favores que con mi Cabildo Pri-

mado he recibido de S. M. la REINA (Q. D. G.), y en prueba de nuestra lealtad, dirigimos la adjunta exposicion á nuestra augusta Soberana exorrandola la más infame de las traiciones, perpetrada por hombres ingratos é indignos del nombre español, y felicitando á S. M. por la fidelidad de las tropas de su heróico ejército que han hecho abortar tan villano crimen.

Ruego, pues, á V. E. se sirva presentar á S. M. nuestra leal adjunta exposicion, así como nuestros fervientes votos por su completa prosperidad. Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 7 de Abril de 1860.—Fr. Cirilo, Cardenal Arzobispo de Toledo.—Excmo. Sr. Ministro Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Cabildo primado de Toledo.—Señora: El Cardenal Arzobispo, el Dean y Cabildo de la santa iglesia Primada de Toledo tienen ahora un nuevo justo motivo de repetir su más firme adhesion á V. M., manifestándola sus sentimientos de lealtad y exoracion que les merece un negro hecho que ha venido á amargar el maternal corazón de V. M. y el de sus fieles súbditos, escandalizando á Europa y al orbe entero. Faltan palabras de reprobacion para calificar la traicion consumada. El Prelado y Cabildo de Toledo siente, como siente la honrada España, y esos sentimientos leales del corazón no hay, aun en nuestro rico lenguaje, términos con que expresarlos. En esta semana, que solamente para pèrdidos é ingratos ha dejado de ser Santa, se ha intentado el mayor de los crímenes; y cuando? Cuando el leal valiente ejército español, sábiamente conducido de victoria en victoria por su bizarro General en Jefe, por sus Generales y Jefes subalternos, acaba con su sangre de reproducir el heroísmo de esta nacion siempre magnánima; en ocasion de tantos pícamos del pueblo español, que se cree, y con razón, dichoso bajo el maternal Gobierno de V. M., se ha intentado oscurecer estas glorias por un ingrato General y por una gavilla de hombres perdidos, obligando á que la historia añada un párrafo más á nuestras deplorables divisiones.

Empuro en vano, Señora; un puñado de desleales no puede hoy manchar nuestra historia: la divina Providencia vela por V. M., y por fortuna la amargura producida por la atroz é infame conducta de un indigno General y de una gavilla detestable ha sido de momentánea duracion. Los traidores, agoviados por el enorme peso de su mala conciencia, huyen, unos cubiertos de ignominia, y otros se hallan ya en manos de la justicia; la sorpresa y el dolor se han convertido prontamente en gozo universal.

El Cardenal Arzobispo, el Dean y Cabildo de la iglesia de los Euzgenios, Idefonso, Cisneros, Bernardos y Mendozas, siguiendo el ejemplo de estos esclarecidos varones, han dado gracias á Dios por la proteccion que dispensa á V. M., tan merecedora de sus bondades, y la felicitacion tambien por la lealtad de las beneméritas tropas, á las que despues de engañarlas se las intentó seducir: con tropas fieles á sus banderas nunca se atreverá nadie á tenfatar impunemente contra el derecho de V. M. y de su augusta dinastía al Trono de San Fernando y de Isabel la Católica.

Dignese V. M. con su acostumbrada benevolencia admitir esta manifestacion de los leales y puros sentimientos del Cardenal Arzobispo, del Dean y Cabildo primado, cuyas oraciones por su REINA y Señora, por S. M. el Rey, vuestro augusto Esposo, y por sus angelicales Hijos son incessantes.

Dios conserve á V. M. los muchos años que hemos menester. Sala capitular del Cabildo de Toledo 7 de Abril de 1860.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—Celestino de Mier, Dean.—Sebastian Arenzana, Chantre.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 26 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan ejecutar para la terminacion de la carretera de las Palmas al puerto de la Luz, en las islas Canarias, cuyo presupuesto asciende á 290.535 rs. 3 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 14.000 rs. vn. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera mejor que se haga por lo ménos de 2.000 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200.

Madrid á 6 de Abril de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras que restan por ejecutar para la terminacion de la carretera de las Palmas mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Diciembre de 1859 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y de los vales que existían en el Archivo de este establecimiento, según inventario núm. 37, cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

Table with columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS, Capitales (Reales céntos), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales céntos).

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR CONVERSIONES, Capitales, INTERESES, TOTAL.

RESUMEN.

Summary table with columns: Documento, Amortización por débitos y varios ramos, Conversiones, Vales de 300 pesos, etc., and their respective values.

Madrid 29 de Marzo de 1860.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho. NOTA. Además se han quemado 24.942 carpetas de vales presentados á su renovación en Mayo y Setiembre de 1808, según inventario núm. 11.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas. Por Real orden de 3 del actual han sido aprobados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción del trozo cuarto de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, que comprende desde el Arroyo de la Cepilla á la Casa de Milla, con la extensión de 6.197 metros 45 centímetros.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cerratos de Juarros, partido de Belorado en esta provincia, por renuncia del que desempeña: su dotación anual consiste en 500 rs. pagados de los fondos municipales.

Por Real orden de 3 del actual han sido aprobados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción del trozo sexto de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, que comprende desde el Arroyo de Camero hasta Chapinería, con la extensión de 5.454 metros.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Irucha, partido de Belorado en esta provincia, por renuncia del que desempeña: su dotación anual consiste en 500 rs. pagados de los fondos municipales.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Liceras por dimisión del que la obtiene, dotada con 1.500 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente anuncio.

Modelo de proposición. D. N. de N., que vive calle de... núm. ... cuarto, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el trozo cuarto de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el precio de (tantos reales céntimos).

Modelo de la proposición. D. N. de N., que vive calle de... núm. ... cuarto, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el trozo sexto de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el precio de (tantos reales céntimos).

Gobierno de la provincia de Granada. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Dehesas Viejas, dotada con 1.465 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á optar á la mencionada plaza presenten sus instancias á la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Por Real orden de 9 del actual han sido aprobados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción del trozo tercero de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, que comprende desde el camino de Sacrobo á 800 metros de Brumede hasta el Arroyo de la Cepilla, con extensión de 5.634 metros 98 centímetros.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Dehesas Viejas, dotada con 1.465 rs. anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á optar á la mencionada plaza presenten sus instancias á la Municipalidad dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Gobierno de la provincia de Teruel. La Secretaría de Ayuntamiento de Alarcon, en esta provincia, se encuentra vacante: su dotación consiste en 3.000 rs. pagados de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Modelo de proposición. D. N. de N., que vive calle de... núm. ... cuarto, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el trozo tercero de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el precio de (tantos reales céntimos).

Modelo de la proposición. D. N. de N., que vive calle de... núm. ... cuarto, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el trozo tercero de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el precio de (tantos reales céntimos).

Gobierno de la provincia de Alicante. Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Tollós, en esta provincia, dotada con 1.200 reales vellón anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Por Real orden de 3 del actual han sido aprobados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas para contratar la construcción del quinto trozo de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila, que comprende desde la casa de Milla á la casa de Carrero, con la extensión de 3.513 metros 40 centímetros.

Gobierno de la provincia de Zamora. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Plas, dotada con el sueldo anual de 820 rs., pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la suficiente aptitud, dirijan sus solicitudes competentes documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurrán las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Badajoz. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de D. Francisco Ramirez, Presidente de la sociedad minera La Fidelity, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado la providencia siguiente:

Modelo de proposición. D. N. de N., que vive calle de... núm. ... cuarto, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados, me obligo á construir el trozo quinto de la carretera de segundo orden de Madrid á los límites de la provincia de Avila por el precio de (tantos reales céntimos).

Gobierno de la provincia de Burgos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cubo en esta provincia: su dotación anual consiste en 1.400 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Zamora. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Plas, dotada con el sueldo anual de 820 rs., pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la suficiente aptitud, dirijan sus solicitudes competentes documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurrán las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Modelo de proposición. D. N. de N., que vive calle de... núm. ... cuarto, enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales del día... de este año, y de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones fa-

Gobierno de la provincia de Burgos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cubo en esta provincia: su dotación anual consiste en 1.400 rs. pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Zamora. Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Plas, dotada con el sueldo anual de 820 rs., pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la suficiente aptitud, dirijan sus solicitudes competentes documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurrán las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Manganesos de la Polvorosa, dotada con el sueldo anual de 4.000 rs., pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella, que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la suficiente aptitud, dirijan sus solicitudes competentes documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurrán las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Palencia. Debiendo proveerse una plaza de Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Paredes de Nava, dotada con 2.000 rs. anuales, los aspirantes á la misma dirimirán sus solicitudes escritas de su puño y competentemente documentadas en el término de un mes al Presidente de la Municipalidad.

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaría del Ayuntamiento de Albia, dotada con 1.000 rs. anuales, se halla vacante por dimisión del que la obtiene.

Gobierno de la provincia de Canarias. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Tias en Lanzarote, dotada con el sueldo anual de 2.400 rs. vn., se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 97 del reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1843, á fin de que los aspirantes ocurran al expresado Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno.

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa. Por renuncia del que desempeña se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Berastegui, en esta provincia, dotada con 2.000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos públicos.

Gobierno de la provincia de Cáceres. Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Hervás con la dotación anual de 4.000 rs. anuales.

Gobierno de la provincia de León. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villayón para que se obtenga se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Hervás con la dotación anual de 4.000 rs. anuales.

Alcaldía constitucional de Arges. Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arges: su dotación consiste en 3.000 rs. anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal.

Alcaldía constitucional de Erustes. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Erustes, dotada con 2.200 rs. anuales.

Alcaldía constitucional de Chipiona. D. Francisco Florido y Lorenzo, Teniente primero de Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Alcaldía constitucional de Monserrat. D. Juan Campos y Juanes, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Monserrat.

Alcaldía constitucional de Villamayor de Calatrava. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa por defunción de D. Casimiro Hidalgo que la desempeña.

Alcaldía constitucional de Ballestar. D. Tomás Cuerva, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Alcaldía constitucional de Caracul. La Secretaría de este Ayuntamiento y el Magisterio de primera enseñanza anejo á ella se halla vacante por defunción del que la desempeña.

Oficial y Gaceta del Gobierno, pasado el cual se procederá á su provisión.

Alcaldía constitucional de San Pedro de la Mata. Por defunción del que la desempeña se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro de la Mata, dotada con 1.500 rs. anuales.

Alcaldía constitucional de la villa del Garbanzal. D. Antonio Saez, Alcalde primero constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de la villa del Garbanzal. D. Antonio Saez, Alcalde primero constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

Alcaldía constitucional de Casabuenas. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Casabuenas, en la provincia y partido judicial de Toledo, cuya dotación anual consiste en 3.000 rs. vellón pagados por trimestres vencidos del presupuesto de gastos municipales.

y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos. Subasta en quiebra. MAYOR CUANTIA. Núm. 24 del inventario.—Un huerto situado inmediatamente á la plaza del pueblo de Cabrera...

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. 2.º El precio en que fueren rematadas las fincas...

NOTA.

Del presente se han remitido los correspondientes ejemplares al Sr. Juez del distrito de Palacio...

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios de Toledo.—Fincas rústicas. PARTIDO DE PIEDRABUENA. Pueblo de Navalpino. MAYOR CUANTIA. Núm. 381 del inventario.—Una dehesa titulada Villanar...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos. MAYOR CUANTIA. Núm. 384 del inventario.—Una dehesa denominada Cañada del Cambion...

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. 2.º El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas...

san, las cuales quedan rebajadas y excluidas del total número de fanegas de que se compone...

Otra de herederos de Andrés García, Juan Gutierrez, mayor, y Agustín Gomez, de 4 fanegas de tierra cada uno. Otra huerta de herederos de Dionisio Victoria...

Otra de herederos de Anastasio Gomez, de una fanega. Otra de herederos de Aniceto Gonzalez, de una fanega. Otra de la iglesia de este pueblo de Navalpino...

Otra de herederos de Ramon Lopez, de 3 fanegas. Otra de herederos de Manuel Romero, de una fanega. Otra de herederos de Vicente Gutierrez...

ADVERTENCIAS.

1.º Segun manifestacion de los peritos tasadores no pueden ser divididas dichas fincas sin menoscabo de su valor. 2.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta...

PROVINCIA DE JAEN.

Remate en quiebra. Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 14 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos. MAYOR CUANTIA. Núm. 384 del inventario.—Una dehesa denominada Cañada del Cambion...

primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno...

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los Propios, Beneficencia ó Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORA, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Data for April 9, 1860.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Table with columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Data for April 8, 1860.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo. Data for various European cities.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.313 fanegas de trigo. 329 arrobas de harina de id. 3.380 libras de pan cocido. 3.359 arrobas de carbon.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, á 27 2/3 rs. fanega. Algarroba, á 30 rs. id. Trigo vendido, 863 fanegas. Quedan por vender 5.038.

Table with columns: Bolsas Extranjeras, Paris 9 de Abril de 1860. Fndos franceses, Espanoles, Consolidados.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano de Valdenbro y Olloqui, Auditor de Guerra honorario, Caballero de la Real y militar Orden de San Fernando...

Juzgado de Marina.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun la Gaceta de Correos, con referencia á noticias de Viena fecha 1.º, la suscripcion al empréstito nacional continuaba muy bien.

En la Casa de Misericordia de Santa Isabel, bajo la direccion de la Marquesa de Malpica...

Considerando que por uno de los artículos preliminares firmados en Viena el 3 de Octubre de 1735...

Considerando que en virtud del art. 19 del tratado de paz concluido en Zurich el 10 de Noviembre de 1859...

Tengo el honor de rogar á V. E. comunicue el presente despacho al Sr. Presidente del Consejo del Gabinete de S. M. sarda...

INTERIOR.

MADRID 10 DE ABRIL.

MEMORIA.

DE LA REAL ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA DE MADRID, PRESENTADA EN LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 1860 POR LA DUQUESA VIUDA DE GOR...

SEÑORA: Dios, que protege siempre á los misericordiosos, ha concedido á V. M. el aumento de su Real familia con una robusta y hermosa Infanta...

Para celebrar la venida al mundo de S. A. R. la Infanta Doña María de la Concepcion Francisca de Asis acordó la Junta conceder una lactancia extraordinaria á cada parroquia durante el año de 1860...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid...

Hecho esto, solo faltaba que las niñas y párvulos que existían en las escuelas no andaban su enseñanza...

Cumplido el deseo de la Junta de un modo tan ventajoso que solo la Providencia podia haberlo dispuesto...

En los exámenes que se verificaron con asistencia de las socias y de varias personas convidadas...

En la Casa de Misericordia de Santa Isabel, bajo la direccion de la Marquesa de Malpica...

Considerando que por uno de los artículos preliminares firmados en Viena el 3 de Octubre de 1735...

Considerando que en virtud del art. 19 del tratado de paz concluido en Zurich el 10 de Noviembre de 1859...

Considerando que en virtud del art. 19 del tratado de paz concluido en Zurich el 10 de Noviembre de 1859...

Considerando que en virtud del art. 19 del tratado de paz concluido en Zurich el 10 de Noviembre de 1859...

RESUMEN.

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes 'Entrada', 'Salida', and 'EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO DE 1860.'

Suscripción voluntaria para perpetuar los hechos de armas de los catalanes en Africa.

Table listing names of subscribers and their respective contributions to the subscription fund.

La Andalucía, diario de Sevilla, publica en uno de sus últimos números las siguientes líneas...

«Cuando el hombre se consagra al servicio de su país cumple con un deber, y como obedece al consejo natural de la propia conveniencia...»

Mandaba el batallón de cazadores de Madrid cuando se declaró la guerra...

Ingresando en el ejército de Oficial facultativo del cuerpo de ingenieros, sin duda que no intentó...

«Como el lebré que persigue de cerca al javali cerdoso ó al tostado león, y ya las corvas ó las ancas le muerden con recelo...»

«Termina así el canto en la traducción de Hermsilla: «De este modo los Teucros, engreidos con la victoria...»

«Ayer hubo dos procesiones, la de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que salió en la madrugada...»

«Este fin de semana se preparan arcos de triunfo, banderas, músicas y poesías, habiéndose traído ya gran cantidad de flores...»

«Barcelona 6 de Abril.—Monjuich ha tenido las puertas abiertas para los que han querido visitar la capilla...»

«Cádiz 7 de Abril.—Los templos han estado muy concurridos en estos dos últimos días...»

«Oviédo 7 de Abril.—Ayer se celebraron en la santa iglesia catedral, después de la consagración de oleos...»

«Así ayer tarde como hoy temprano las iglesias están llenas de gente que acude a visitar los Monumentos...»

«Los Oficios de Jueves Santo en las parroquias también estuvieron muy concurridos...»

«(1) Véanse las Gacetas del 9, 13 y 30 de Enero, 14, 21 y 27 de Febrero, 3 de Marzo y 5 de Abril.»

del orador, no hubo el sermón de costumbre en la plaza mayor. (Puro asturiano.)

«PONTEVEDRA.—Vigo 4 de Abril.—Nos escriben de Santiago que en aquella ciudad han empezado las funciones religiosas que allí tienen lugar durante la Semana Santa...»

«El domingo, según nuestro corresponsal, la Bendición de las faros llevó á la catedral una verdadera multitud, y por la tarde la procesión llamada del Eze-Homo salió por las calles de aquella ciudad...»

«Los discursos de Ulises, Fenix y Ajax, que son los tres enviados, están llenos de magestad y mantienen el carácter del personaje...»

ESTUDIOS CRITICOS

DE LOS AUTORES CLÁSICOS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS (1)

HOMERO.

La Iliada.—La Odisea.—Himnos apócrifos.

(Continuación.)

CANTO VII. «Apolo y Minerva, deseando que termine la lucha aun empuñada, hacen que Heleno, hermano de Héctor, le proponga pelear en singular combate con el más valiente de los aqueos...»

«Nada culminante hay en este canto. Lleno de más inútiles episodios que la acción necesita...»

«Defiende Hermsilla á Homero de esta acusación lanzada contra él por un erudito; pero lo hace con tan escasa copia de razones...»

«Cantos lean con detenimiento este trozo estarán conformes conmigo. Tal pronóstico desvirtúa el desafío y empuñe éste á Héctor...»

«Apenas clara el día, reune Júpiter á los dioses y les intimaba la orden de que ninguno baje á socorrer á Griegos ni Troyanos...»

«Extiende el dios su balanza de oro, y pesando más el plato que contiene la tarja de los Griegos, luyen estos desparovidos...»

«Como el lebré que persigue de cerca al javali cerdoso ó al tostado león, y ya las corvas ó las ancas le muerden con recelo...»

«Termina así el canto en la traducción de Hermsilla: «De este modo los Teucros, engreidos con la victoria...»

«Ayer hubo dos procesiones, la de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que salió en la madrugada...»

«Este fin de semana se preparan arcos de triunfo, banderas, músicas y poesías, habiéndose traído ya gran cantidad de flores...»

«Barcelona 6 de Abril.—Monjuich ha tenido las puertas abiertas para los que han querido visitar la capilla...»

«Cádiz 7 de Abril.—Los templos han estado muy concurridos en estos dos últimos días...»

«Oviédo 7 de Abril.—Ayer se celebraron en la santa iglesia catedral, después de la consagración de oleos...»

«Así ayer tarde como hoy temprano las iglesias están llenas de gente que acude a visitar los Monumentos...»

«Los Oficios de Jueves Santo en las parroquias también estuvieron muy concurridos...»

«(1) Véanse las Gacetas del 9, 13 y 30 de Enero, 14, 21 y 27 de Febrero, 3 de Marzo y 5 de Abril.»

Nestor que insiste en que, reconciliándose el Atreida con Aquiles, vuelva este á tomar parte en las batallas. Accede el primero, y después de enumerar los ricos dones que ofrecerá al hijo de Peleo...»

«Los discursos de Ulises, Fenix y Ajax, que son los tres enviados, están llenos de magestad y mantienen el carácter del personaje...»

BOLETIN DE TEATROS.

Anteayer se estrenó la zarzuela Los Circasianos. El aparato grande; las decoraciones vistosas; la música como de Arrieta...»

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—Se sacan á pública subasta los pastos con el aprovechamiento de la bellota del millar del Real valle de la Alameda...»

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE TUDELA A BILBAO.—Tomando en cuenta el Consejo de Administración las obligaciones que pesan sobre la compañía...»

«Cumpliendo el Consejo de Administración con el artículo 38 de los estatutos, ha dispuesto se reúna la junta general ordinaria de accionistas á las diez horas de la mañana del 29 de Abril próximo...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«REMATO VOLUNTARIO.—EL DIA 5 DE MAYO PROXIMO á las once de la mañana se rematarán en la ciudad de Santander en la Escribanía de D. Ignacio Perez...»

«Tribunales conocerán de las causas de esta especie? por D. Pedro Ochando Chumillas.»

«Derecho mercantil.—Del contrato á la gruesa.—¿Puede el Capitan constituirse alguna vez sobre las mercaderías que conduce á bordo del buque de su mando? Y si la prohibición llegase á ser perjudicial al cargador, ¿qué conducta debe observar aquel mandatario procurando por los intereses del dueño del cargamento? por D. Ramon de Solano Alvear.»

«Derecho civil.—De la sucesión forzosa (art. 5.º), por D. Francisco de Pou.»

«De los intereses en el contrato de préstamo.—¿Hay en el día términos hábiles para una demanda judicial sobre reducción de intereses en el contrato de préstamo? por D. Telesforo Gomez Rodriguez.»

«Enjuiciamiento civil.—Del nombramiento de curador ejemplar.—¿Recibida la justificación que exige el art. 1.244 de la ley de Enjuiciamiento civil, y hecho el nombramiento de curador ejemplar, ¿puede el declarado incapaz presentar contra-justificación para probar su capacidad? En caso afirmativo, ¿qué tramitación deberá darse á estas nuevas actuaciones?—Consulta contestada por los Directores de la Revista.»

«De los alimentos provisionales.—Cuando una mujer casada exige de su marido alimentos provisionales, ¿tendrá necesidad de acompañar á su solicitud certificado de haber sido incoada y admitida la demanda de divorcio, ó deberán decretarse por el Juez sin que aparezca semejante recurso? Consultas de D. Manuel Brualla, contestada por los Directores de la Revista.»

«Del interdicto de obra nueva.—¿Procede el interdicto de obra nueva cuando se ha causado perjuicio á un vecino, aguzándole hasta el interior de sus habitaciones la pared de su casa con ocasión de obras ejecutadas en otra contigua, subiendo, bajando ó variando los pisos, ó haciendo otras obras interiores?—Consulta de I. Z., contestada por los Directores de la Revista.»

«Derecho administrativo.—De la expropiación por causa de utilidad pública.—¿El que por causa de utilidad pública ha sido expropiado de una finca, ¿tiene derecho para reobrarla en el caso de que la obra proyectada causa de la expropiación no se ejecute? Consulta contestada por los Directores de la Revista.»

«LA DIRECCION GENERAL DE LA TUTELA, EN cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos de la compañía, previene á sus suscritores cuya numeración y años de liquidación se expresan al pie, que el día 30 del corriente mes de Abril termina el año de prórroga que conceden dichos estatutos para el pago de sus anualidades vencidas en 31 de Marzo de 1859.»

«Anualidades que no fueron satisfechas en 31 de Marzo de 1859, y que caducan en 30 de Abril de 1860.»

«LIQUIDACION 1861.—PENINSULA. Números 17.965, 17.986, 19.209, 19.247, 19.287, 19.388, 19.773, 19.771, 20.000, 20.183, 20.433 y 20.446.»

«LIQUIDACION 1861.—ULTRAMAR. Números 18.844, 18.937, 18.939, 18.940, 18.943, 18.963, 19.423 á 19.426, 19.430 á 19.434, 19.437, 19.443, 19.446, 19.453, 19.455, 19.457 á 19.459, 19.464, 19.468, 19.471 á 19.473, 19.480, 19.486, 19.487, 19.493, 19.494, 19.497, 19.500, 19.507, 19.508, 19.514 á 19.522, 19.524, 19.527, 19.535, 19.536, 19.539, 19.562, 19.568, 19.569, 19.582 á 19.584, 19.588 á 19.590, 19.593 á 19.597, 19.599 á 19.608, 19.611 á 19.615, 19.617 á 19.626, 19.628, 19.630, 19.631, 19.737, 19.859, 19.860, 19.861, 19.865, 19.870, 19.873, 19.875, 19.876, 19.879, 19.881, 19.882, 19.884, 19.891, 19.893 á 19.897, 19.905, 19.908 á 19.910, 19.914 á 19.922, 19.924 á 19.934, 19.936, 19.937, 19.940, 19.944, 19.945, 19.947, 19.948, 19.950, 19.951, 19.953, 19.955 á 19.957, 19.970, 19.971, 19.984, 19.986, 19.987, 19.999, 20.029, 20.041 á 20.044, 20.062 á 20.064, 20.066, 20.068, 20.072, 20.076, 20.086, 20.088, 20.096 á 20.099, 20.102, 20.103, 20.105, 20.106, 20.197, 20.198, 20.346 á 20.351.»

«LIQUIDACION 1862.—PENINSULA. Números 28, 91, 341, 397, 481, 22.518, 21.696, 25.156, 25.326 á 25.332, 25.230, 26.026, 26.048, 26.055, 26.085, 26.086, 26.156, 26.431 á 26.235, 26.272, 26.295, 26.310, 26.438, 27.037, 27.140 y 27.311.»

«LIQUIDACION 1862.—ULTRAMAR. Números 25.494 á 25.500, 25.504 á 25.513, 25.517 á 25.538, 25.540, 25.545, 25.546, 25.550, 25.551, 25.559, 25.563, 25.565, 25.566, 25.568, 25.570, 25.571, 25.576 á 25.578, 25.580 á 25.585, 25.591 á 25.596, 25.600, 25.601, 25.603, 25.605 á 25.614, 25.617, 25.618, 25.623 á 25.625, 25.626 á 25.631, 25.634, 25.635, 25.636 á 25.670, 25.672 á 25.676, 25.678, 25.679, 25.682, 25.688, 25.691 á 25.694, 25.697, 25.700, 25.702 á 25.708, 25.712 á 25.715, 25.717, 25.727, 25.744 á 25.746, 25.749 á 25.751, 25.753 á 25.755, 25.758, 25.764, 25.771, 25.811, 25.812, 25.832, 25.866, 25.857, 25.859, 25.869, 25.875, 25.876, 25.883 á 25.889, 25.896, 25.897, 25.902, 25.903, 25.905, 25.921 á 25.923, 25.925 á 25.927, 25.943, 25.945, 26.463 á 26.466, 26.468, 26.469, 26.473, 26.494, 26.509, 26.510, 26.517, 26.545, 26.623, 26.813 y 26.814.»

«LIQUIDACION 1863.—PENINSULA. Números 1.912, 1.970, 2.038, 2.039, 2.067 á 2.069, 2.107, 2.189, 2.287, 2.355, 2.390 á 2.392, 2.419, 31.097, 31.098, 32.408, 32.750, 32.873, 32.874, 32.881, 34.337, 34.337, 34.337, 34.318, 34.623, 34.623, 34.623, 34.706, 34.706, 34.902, 34.902, 34.902, 35.015, 35.015, 35.249, 35.343, 35.350, 35.420, 35.424, 35.440, 35.512 á 35.515, 35.910, 36.379, 36.180, 36.205 y 36.311.»

«LIQUIDACION 1863.—ULTRAMAR. Números 32.730 á 32.733, 34.104, 34.109, 34.120 á 34.131, 34.133 á 34.136, 34.187 á 34.194, 34.195 á 34.204, 34.206 á 34.215, 34.218, 34.220, 34.233, 35.061, 35.065, 35.068, 35.077 á 35.079, 35.113, 35.114, 35.134 á 35.137, 35.550, 35.563, 35.564, 35.575, 35.579, 35.596 á 35.604, 35.768, 36.543 y 36.545.»

«LIQUIDACION 1864.—PENINSULA. Números 5.275, 5.462, 5.575, 5.659, 5.697, 5.732, 5.740, 5.820, 5.821, 6.133, 6.235, 6.243, 6.472, 41.556, 41.822, 42.805, 44.766, 44.767, 44.769, 44.894, 45.888, 46.008, 46.012, 46.179, 46.195, 46.203, 46.501, 46.637, 46.638, 46.748, 46.813 á 46.819, 46.820, 46.821, 46.822, 46.823, 46.824, 46.825, 46.826, 46.827, 46.828, 46.829, 46.830, 46.831, 46.832, 46.833, 46.834, 46.835, 46.836, 46.837, 46.838, 46.839, 46.840, 46.841, 46.842, 46.843, 46.844, 46.845, 46.846, 46.847, 46.848, 46.849, 46.850, 46.851, 46.852, 46.853, 46.854, 46.855, 46.856, 46.857, 46.858, 46.859, 46.860, 46.861, 46.862, 46.863, 46.864, 46.865, 46.866, 46.867, 46.868, 46.869, 46.870, 46.871, 46.872, 46.873, 46.874, 46.875, 46.876, 46.877, 46.878, 46.879, 46.880, 46.881, 46.882, 46.883, 46.884, 46.885, 46.886, 46.887, 46.888, 46.889, 46.890, 46.891, 46.892, 46.893, 46.894, 46.895, 46.896, 46.897, 46.898, 46.899, 46.900, 46.901, 46.902, 46.903, 46.904, 46.905, 46.906, 46.907, 46.908, 46.909, 46.910, 46.911, 46.912, 46.913, 46.914, 46.915, 46.916, 46.917, 46.918, 46.919, 46.920, 46.921, 46.922, 46.923, 46.924, 46.925, 46.926, 46.927, 46.928, 46.929, 46.930, 46.931, 46.932, 46.933, 46.934, 46.935, 46.936, 46.937, 46.938, 46.939, 46.940, 46.941, 46.942, 46.943, 46.944, 46.945, 46.946, 46.947, 46.948, 46.949, 46.950, 46.951, 46.952, 46.953, 46.954, 46.955, 46.956, 46.957, 46.958, 46.959, 46.960, 46.961, 46.962, 46.963, 46.964, 46.965, 46.966, 46.967, 46.968, 46.969, 46.970, 46.971, 46.972, 46.973, 46.974, 46.975, 46.976, 46.977, 46.978, 46.979, 46.980, 46.981, 46.982, 46.983, 46.984, 46.985, 46.986, 46.987, 46.988, 46.989, 46.990, 46.991, 46.992, 46.993, 46.994, 46.995, 46.996, 46.997, 46.998, 46.999, 50.000.»

«LIQUIDACION 1864.—ULTRAMAR. Números 5.142 á 5.145, 5.151, 5.663 á 5.668, 6.160, 6.162, 6.917, 6.918, 6.928, 6.929, 45.042, 45.869 á 45.874, 46.272 á 46.275, 46.301, 46.302, 46.307, 46.453, 46.453, 46.908, 46.909, 47.029, 47.030, 47.040, 47.844, 47.847, 47.828, 47.833 á 47.839, 47.954, 48.009, 46.314 á 46.316 y 46.322.»

«LIQUIDACION 1865.—PENINSULA. Números 6.175, 8.728, 10.616, 10.826, 10.828 á 10.832, 12.855, 14.326, 14.623, 14.241, 14.241, 12.533 á 12.538, 12.618, 12.620, 12.622, 12.674, 12.674, 12.687, 12.693 á 12.695, 12.6